

Expediente: 274/21

Carátula: MORENO ANGEL GUSTAVO C/ CHIANEA Y CIA. S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 24/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20371911929 - MORENO, ANGEL GUSTAVO-ACTOR

900000000000 - CHIANEA Y CIA. S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 274/21



H105025727638

JUICIO: "MORENO, ÁNGEL GUSTAVO c/ CHIANEA Y CÍA. SRL s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 274/21.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo el escrito presentado por las partes:

Analizado el acuerdo presentado, propuesto para homologación, corresponde previamente requerir que:

- 1) Ajusten la cantidad de cuotas propuestas como forma de pago a fin de evitar descapitalizar el capital histórico.
- 2) Acompañen los profesionales intervinientes el convenio de honorarios **registrado** por el Colegio de Abogados de Tucumán (conforme a lo estipulado en el art. 2° de la Ley N° 6.508), bajo apercibimiento de proceder a su regulación al momento de resolver la homologación.
- 3) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, procédase por Secretaría, a través de la aplicación Macronline, a la **apertura** de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado del Trabajo de la X° Nominación y como pertenecientes a los autos del rubro, de conformidad a lo estipulado en el art. 277 de la LCT.
- 4) Denuncien el CBU de titularidad del actor, número de cuenta, e institución bancaria a la que corresponde y número de CUIT, debiendo acreditar documentalmente la titularidad de las cuentas bancarias, y adjuntar copia de dichos documentos en formato PDF.

En caso de no poseer cuenta bancaria propia, se le hace saber, que atento a lo dispuesto en el art. III) de la Acordada N° 716/21 de la CSJT en el que se insta a todos los Magistrados a intensificar la utilización de los medios y plataformas virtuales, deberá el Sr. Angel Gustavo Moreno, gestionar la apertura de una "cuenta gratuita universal" a su nombre, la que podrá realizarse de manera virtual en la entidad bancaria de su elección, es decir sin necesidad de concurrencia a la misma, conforme las disposiciones vigentes del Banco Central de la República Argentina (Comunicación N° 6876 BCRA de fecha 23/01/20) y posteriormente acreditar documentalmente en autos dicha titularidad.

5) Asimismo, se les solicita que adjunten el convenio en archivo de texto word (doc). GSG.-

Actuación firmada en fecha 23/06/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.